

Lanús, 10 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0283.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 945.612/2021, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Julián Ariel GIL, DNI N° 32.932.630, con domicilio sito en General Ferré N° 1328, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, solicita una reparación integral por daños que dice haber padecido en su vehículo marca Dodge, Modelo 1500, Dominio VFN038.

Que los supuestos daños habrían ocurrido en ocasión de circular con su vehículo por la calle Lavallol al 1600, del Partido de Lanús, cuando el mismo quedó atascado dentro de la boca de tormenta situada a mitad de calle.

Que lo dicho, por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descriptivo y que la documentación acompañada a fs. 5/17 resultan copias simples sin autenticar.

Que, no se acompaña documentación que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido.

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio.

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia.

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición formulada por el Sr. Julián Ariel GIL, DNI N° 32.932.630, a fs. 01 del expediente N° 945.612/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2°: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado
digitalmente por
COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.02.10
18:57:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.11
08:36:22 -03'00'